

San Isidro, 21 de Mayo de 2024

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2024-SANIPES/GG**

**ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
SANIPES**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**VISTO:**

Los Informes N° 414-2024-SANIPES/OA-URH y N° 006-2024-SANIPES/OA-URH-GJAB de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 052-2024-SANIPES/OPPM-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización; el Memorando N° 332-2024-SANIPES/OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 191-2024-SANIPES-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30063, modificada por Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales;

Que, conforme con los artículos 2 y 5 del Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, la cual señala que dicho Sistema es el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos; el cual comprende, entre otros, el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, ha previsto la definición de titular de la entidad, señalando que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por tal a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, de acuerdo con el artículo 3 del Reglamento antes señalado, se establece que el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, es aquel que comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal; el cual se encuentra integrado, entre otros, por los procesos de: (i) Bienestar social; (ii) Cultura y Clima Organizacional; y, (iii) Comunicación Interna;

Que, el Plan de Bienestar Social 2024 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), es una herramienta clave y el pilar para el desarrollo de la institución, tendiendo como finalidad garantizar que la gestión institucional y los procesos de administración del talento humano, se manejen integralmente en función del bienestar social y del desempeño eficiente y eficaz de los/as servidores/as; considerando que las acciones propuestas en el presente Plan de Bienestar Social 2024, se basa en el diagnóstico realizado sobre la población y realidades del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES del periodo 2024;

Que, el literal c) del acápite ii), del subnumeral 6.1.7 del numeral 6.1 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH *"Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas"*, formalizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE (en adelante "Directiva"), señala que el proceso de bienestar social comprende las actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores, incluyendo la identificación y atención de las necesidades de los servidores civiles y el desarrollo de programas de bienestar social. Asimismo, la Directiva establece que dentro de los productos esperados del proceso de Bienestar Social se encuentran, entre otros, los convenios con instituciones para facilidades del servidor civil, evaluación de satisfacción de las actividades sociales y el Plan de Bienestar Social;

Que, mediante Informe N° 414-2024-SANIPES/OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos del SANIPES presenta a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la propuesta del Plan de Bienestar Social 2024 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), teniendo como base la normativa aplicable en razón de la materia y, solicitando emita opinión técnica en el marco de sus funciones;

Que, mediante Informe N° 052-2024-SANIPES/OPPM-UPM, la Unidad de Planeamiento y Modernización emite opinión técnica favorable a la propuesta de Plan de Bienestar Social 2024, señalando que la estructura de la propuesta se encuentra formulado en base a marco de las políticas señaladas por la Autoridad del Servicio Civil — SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, además expresa que las actividades se articulan con la AEI 03.05 Recursos humanos, gestionados efectivamente en SANIPES del Objetivo Estratégico Institucional N° 03: *"Impulsar la mejora continua en la gestión institucional"*, y a la Acción Estratégica 03.05 denominada: *"Recursos humanos gestionados efectivamente en SANIPES"*, fortalecida bajo los estándares de la política de modernización de la gestión pública, con énfasis en la cultura de integridad y ética pública";

Que, asimismo, mediante Informe N° 191-2024-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable que la Gerencia General emita el acto resolutivo mediante el cual se formalice la aprobación del Plan de Bienestar Social 2024;

Que, en ese sentido, teniendo en consideración la opinión favorable de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, se justifica la necesidad técnica y legal de aprobar el Plan de Bienestar Social 2024 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, con el objetivo de fomentar el desarrollo de nuestros valores institucionales, promoviendo mecanismos que garanticen el bienestar y mejora de las condiciones de trabajo, permitiendo una mayor productividad y mejor desempeño laboral; correspondiendo convalidar las acciones que se hayan desarrollado y que se encuentran descritas dentro de la matriz del Plan 2024 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, de acuerdo al artículo 12 y el literal u) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, establece que la Gerencia General es el máximo órgano administrativo del SANIPES; y, que expide Resoluciones en las materias de su competencia. Por lo que corresponde a la Gerencia

General emitir el acto que apruebe el Plan de Bienestar Social 2024 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, la Unidad de Planeamiento y Modernización, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley del Servicio Civil; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas"; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el "Plan de Bienestar Social 2024" del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, la ejecución de las actividades contenidas en el Plan Anual de Bienestar Social 2024 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Gerencia General y Anexo; en el portal institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)),

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Firmado digitalmente

**JULIO AMERICO FALCONI CANEPA**  
Gerente General  
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera